



Departamento Jurídico

CASTRO, 05 de marzo de 2021.-

VISTOS:

- 1) El Oficio N° 1610-16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional Décima región los Lagos.
- 2.- La Sesión Ordinaria N° 160 del 14.12.2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.
- 3.- las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- El ordinario N° 14, de fecha 15.06.2020 del Director de Administración y Finanzas de este municipio, el cual representa el pago de la factura N° 60 del proveedor Violeta Noemí Vargas Cárdenas RUT N° 1.760.112-1, por un monto de \$2.380.000, relativo al servicio de "suministro barcaza transporte marítimo para traslado de máquinas y vehículos a las Isla de Quehui y Chelin.
- 2.- Con fecha 13 de febrero de 2020 se firma contrato de suministro entre la I. Municipalidad de Castro y doña Violeta Noemí Vargas Cárdenas RUT N° 1.760.112-1. En lo dispositivo señala que el valor serán de un millón por cada viaje de transporte de transbordador para el traslado de maquinaria y vehículos a la isla de Quehui y Chelin desde la ciudad de Castro.
- 3.- Decretos Exentos Ns° 114 y 167 de fecha 24 de febrero y 14 de abril de 2020 los que aprueban trato directo o contratación directa para la contratación de los servicios de suministro Barcaza Transporte Marítimo al proveedor Violeta Noemí Vargas Cárdenas RUT N° 1.760.112-1, a partir del 03 de febrero al 31 de marzo de 2020 y de 03 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.-
- 4.- factura N° 60 del proveedor Violeta Noemí Vargas Cárdenas RUT N° 1.760.112-1, por un monto de \$2.380.000, de fecha 15 de mayo de 2020.-
- 5.- con fecha 20 de mayo de 2020 don Nelson Cárcamo Barría, Director Dimao certifica que recepciono factura electrónica N° 60 de fecha 15 de mayo por un valor de \$2.380.000, señalando que el servicio se prestó conforme y sin inconvenientes durante el mes de abril de 2020.-
- 6.- atendido que el ordinario N° 14, de fecha 15.06.2020 del Director de Administración y Finanzas de este municipio señala que los decretos en cuestión no indica el valor de los recorridos, situación que está contemplada en el contrato

suscrito por las partes con fecha 13 de febrero de 2020 (un millón más impuestos por viaje)

7.- considerando que con fecha 26 de mayo de 2020, se procedió a la cancelación de la factura N° 59 de fecha 03 de abril de 2020 mediante Decreto de Insistencia N° 606, de la misma proveedora, respecto del mismo contrato y por los mismos servicios que la factura que se representó su pago, es que es procedente cursar el pago, toda vez que donde existe la misma razón debe existir la misma disposición.-

8.- Dado que los proveedores ejecutaron efectivamente las prestaciones contratadas, la Municipalidad de Castro se encuentra en la obligación de pagar la factura N° 60 del proveedor Violeta Noemí Vargas Cárdenas RUT N° 1.760.112-1, por un monto de \$2.380.000, relativo al servicio de "suministro barcaza transporte marítimo para traslado de máquinas y vehículos a las Isla de Quehui y Chelin. Correspondiente a los servicios efectivamente ejecutados, tal como se ha manifestado el director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Castro.-

DECRETO:

Procédase al pago de la factura N° 60 del proveedor Violeta Noemí Vargas Cárdenas | _____, por un monto de \$2.380.000, relativo al servicio de "suministro barcaza transporte marítimo para traslado de máquinas y vehículos a las Isla de Quehui y Chelin. Según contrato de suministro firmado con fecha 13 de febrero de 2020.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMY/HTCC/dicg
DISTRIBUCIÓN: ASESOR
JURIDICO
-Finanzas
-Secretaría Municipal
-Depto. Jurídico.

